



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda

dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO VERBAL SUMARIO FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
PROMOVIDO POR HERITSAN CAMILA RANGEL DELGADO EN CONTRA DE
HERSON ARLEY RANGEL RIVERO

En consideración a que se encuentra en firme el auto admisorio de la demanda, se efectuaron las correspondientes notificaciones, ha de seguirse el trámite propio del presente asunto, fijándose fecha y hora para la realización de la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 372-373 del mismo compendio normativo. En consecuencia, fíjese el próximo **NUEVE (09) DE JUNIO** de DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**. Advirtiendo que la diligencia se realizará en forma virtual de conformidad con las directrices del decreto 806 de 2020 y las disposiciones emanadas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual los asistentes e intervinientes deberán suministrar a través del correo electrónico J01prmpalsjmiranda@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos y números celulares para que sean invitados a la audiencia respectiva.

Se dispone en el mismo sentido decretar las siguientes pruebas:

1. Dar el valor probatorio que la ley le otorgue a los medios de prueba documentales presentados con la demanda y la contestación obrantes en el expediente digital, en los términos de los artículos 244 y 246 del C.G.P.
2. CITAR a la parte demandante y demandada para que rinda interrogatorio en la fecha y hora antes señaladas.
3. PRUEBAS DEMANDANTE: Se solicitaron y se decretarán las siguientes testimoniales

SANDRA PATRICIA DELGADO LEAL
BEATRIZ RIVERO CARRILLO
MARÍA FERNANDA GÓMEZ RODRIGUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda

4. PRUEBAS DEMANDADO: Se solicitaron y decretaran las siguientes:

- DECLARACIÓN DE PARTE: CITAR a la demandante para que rinda interrogatorio que le formulará la parte demandada en la fecha y hora antes señaladas.

- TESTIMONIALES:

RICARDO RANGEL RIVERO
MAWER ADRIANA RANGEL RIVERO

5. PRUEBAS DE OFICIO

- OFICIAR a la DIAN para que remita a este despacho copia de las 3 últimas declaraciones de renta de las partes. Por secretaría comuníquese lo ordenado, según lo previsto en el art. 11 del Decreto 806 de 2020.

- OFICIAR al pagador del demandado para que remita, con destino a este despacho, certificación laboral en la que consten los ingresos que percibe por cualquier concepto. Por secretaría comuníquese lo ordenado, según lo previsto en el art. 11 del Decreto 806 de 2020.

Se advierte a las partes que los testimonios se recaudarán en forma virtual, en la audiencia anteriormente fijada para lo cual deberán suministrar los correos electrónicos para su citación.

Se reconoce a la abogada JACQUELINE SUAREZ LÓPEZ como apoderada judicial del señor HERSON ARLEY RANGEL RIVERO en los términos del poder conferido y consultada en la base de datos del sistema SIRNA que corrobora la vigencia de la Tarjeta Profesional de la abogada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del auto anterior a los partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO 17 fijado en la página web de la Rama Judicial, hoy TRES (03) DE JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 8:00 A.M. –

La secretaria,

ELSA DIOMAR CAMARGO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af09aa5ca4cf9adee9fd529d3d8ee9a4985b9e5593409bbf7ec2271f6a673d6e**

Documento generado en 02/06/2022 12:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>